

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.103

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL SINIESTRO MARÍTIMO DE MUERTE A BORDO DE LA MN BREEZE RADICADO: 15012021-014

PARTES: CAPITÁN, TRIPULACIÓN Y ARMADOR DE LA MOTONAVE BREEZE Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA (E), CAPITÁN DE NAVÍO DARÍO GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA ORDENA 1. SOLICITAR AL ARMADOR APORTE COPIA DEL INFORME DE NECROPSIA. 2. FIJAR COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA PÚBLICA **EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 A LAS 09:00 HORAS**, CON EL FIN DE ESCUCHAR LA DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA MARÍTIMA RYMAR, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.


CPS **STEFANIA ARNEADO OVIEDO**
Asesora Jurídica CP05

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena de Indias D. T. y C., catorce (14) de septiembre de 2021.

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012021-014 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE MUERTE A BORDO DE LA MN BREEZE II.

Teniendo en cuenta lo manifestado en audiencia inicial, y con el fin de impartir impulso a la presente investigación, procede el Despacho a ordenar:

1. SOLICITAR al señor WILLIAM PAEZ OSPINA en calidad de armador de la MN Breeze II, para que en el término de cinco (05) días hábiles, aporte copia del informe de necropsia emitido por el Instituto de Medicina Legal realizado al señor Eduardo Torres (Q.E.P.D).
2. Fijar POR SEGUNDA VEZ como fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública **el día 30 de septiembre del año 2021 a las 09:00 horas**, con el fin de escuchar la declaración bajo la gravedad de juramento del representante legal de la agencia Marítima RYMAR., agencia marítima de la MN BREEZE II, con el objetivo de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos.

Se advierte al citado que, la no comparecencia a la audiencia implica consecuencias jurídicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984:

“La no comparecencia del citado, su renuencia a responder o su respuesta evasiva, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, sobre los que versen las preguntas asertivas, admisibles, que se formulen dentro de la diligencia, siempre que el Capitán de Puerto le advirtiera de esta consecuencia y no obstante el citado persista en tal conducta. (...)”

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará link de conexión al correo electrónico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **GERMÁN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA**
Capitán de Puerto de Cartagena (E).